



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003368

Quito, 17 de agosto de 2017

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1721 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDENRIQUEZ S.A., con domicilio en el Cantón Orellana, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 8 de agosto de 2017, por el señor Darwin Arquimidez Conde Enríquez, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDENRIQUEZ S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 17 de agosto de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

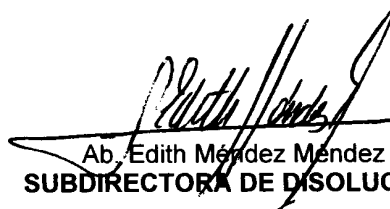
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1721 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDENRIQUEZ S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDENRIQUEZ S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Quito, 17 de agosto de 2017.**


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

4
SNT
Ref. 1274
Exp. 182814
Trám. 52751-0041-17

